

EDICTO JUDICIAL PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO. 1. Ante el Noveno Juzgado Especializado en lo Civil de Trujillo, que despacha la Sra. Jueza Dra. Tatiana Pedemonte del Rio, con intervención del Especialista Legal, Rafael Eduardo Rodríguez Baquedano, en el Exp.3044-2023-0-1601-JR-CI-09, sobre Prescripción Adquisitiva de dominio, mediante resolución N° 02 de fecha treinta y uno de octubre de dos mil veintitrés, SE RESUELVE: ADMITIR a trámite en la vía del proceso ABREVIADO, la demanda de PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO, del bien inmueble ubicado en la calle Cavero de Toledo S/N Manzana D Sub lote 18-A, de la urbanización Santo Dominguito, del distrito y provincia de Trujillo, departamento de la Libertad, inscrito en la partida N° 011144768, del Registro de propiedad Inmueble de la Zona Registral N° V Sede Trujillo, interpuesta por ORLANDO AREDO ZAVALETA, en contra, HIPÓLITO AREDO ZAVALETA, Y MIRLA MERCEDES VEGA ROJAS, se corre TRASLADO de la demanda por el plazo de DIEZ DÍAS, a los demandados para su contestación, bajo apercibimiento de declarar la rebeldía. Conforme al numeral 506° del Código Procesal Civil; SE DISPONE: que el extracto de la presente Resolución se publique por tres veces, con intervalo de tres días, en el Diario oficial El Peruano. Jueza Dra. Tatiana Pedemonte del Rio, Especialista Legal Rafael Eduardo Rodríguez Baquedano. Módulo Civil Corporativo de Litigación Oral. Cortes Superior de Justicia de La Libertad.-